

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud./

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 1.105 .1

VISTOS: 05 Mar 2013

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- El contrato de Arrendamiento de fecha 02 de enero del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña CAROLINA DE LOURDES FLORES GARRIDO.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 01 de febrero de 2013, suscribió Contrato de Arrendamiento, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa Sra., Paula Retamal Urrutia y doña CAROLINA DE LOURDES FLORES GARRIDO C.N.I. N° 13.374.702-8.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 02 de enero del año 2013, entre la I. **Municipalidad de Parral**, representada por su Alcaldesa Sra., Paula Retamal Urrutia, y doña **CAROLINA DE LOURDES FLORES GARRIDO C.N.I. N° 13.374.702-8**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa Sra., Paula Retamal Urrutia, a través del Departamento de Salud, pagará al arrendador por concepto de arrendamiento la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos (**\$70.000.-**), mensuales pagaderos por períodos anticipados durante los cinco primeros días de cada mes en el Departamento de Salud, con cheque nominativo a nombre de **CAROLINA DE LOURDES FLORES GARRIDO**, previa presentación del comprobante de arriendo del mes correspondiente.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral. República de Chile, a 01 de Febrero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut 69.130.700-k, representada legalmente por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, en adelante “el Arrendatario” y la Sra. **CAROLINA DE LOURDES FLORES GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.374.702-8, en adelante “el Arrendador”, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: La Sra. Carolina de Lourdes Flores Garrido, es dueña de una propiedad ubicada en Sector Los Carros, de la comuna de Parral, que tiene los siguientes deslindes:

- NORTE** : en diecisiete metros, con camino público Parral-Catillo;
- SUR** : en diecisiete metros, con resto de la Propiedad; o, Lote número Uno, del Croquis de ubicación;
- ORIENTE** : en cincuenta y nueve metros, con Asiento Vida Nueva, separado por cerco; y
- PONIENTE** : en cincuenta y nueve metros, con resto de la Propiedad; o Lote número Uno del croquis de ubicación.

La propiedad se encuentra inscrita a nombre de la arrendadora a fojas 178 N°123 del Registro de Propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Parral.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Señora Carolina de Lourdes Flores Garrido, entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Parral, quien acepta para el Departamentos de Salud dependiente de la misma, la propiedad individualizada en la clausula primera precedente.

3.- ESTABLEZCASE, que el referido contrato de arrendamiento comenzara a regir a contar desde el **01 de Febrero de 2013** y el **31 de Diciembre del año 2013**, ambas fechas inclusive.-

4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Item 21522-09-002 "Bienes y Servicios de Consumo, Arriendo de Edificios", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU
PRU/ARC/AGG/DMT/ifc.
DISTRIBUCIÓN
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Archivo Finanzas
3.- Interesado
4.- Archivo